

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 29 Abril de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY			
Fecha	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	0/0		
		<i>Al contado.</i>													
28-4-925	71,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		71,00	71,00	28-4-925	574,00	Banco de España.....		500		574,00			
28-4-925	71,15	» E, de 25.000 »		71,00	71,00	28-4-925	236,25	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.		500		236,25			
28-4-925	71,15	» D, de 12.500 »		71,05	71,05	28-4-925	374,00	Banco Hipotecario de España...		500		374,00			
28-4-925	71,20	» C, de 5.000 »		71,05	71,05	2-11-923	51,00	Banco de Castilla.....		250					
28-4-925	71,20	» B, de 2.500 »		71,05	71,05	28-4-925	170,00	Banco Español de Crédito.....		250	90	170,00			
28-4-925	71,25	» A, de 500 »		71,05	71,05	27-4-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....		500					
28-4-925	71,30	» G, de 100 »		71,30	71,30	23-4-925	389,00	Unión Española de Explosivos...		100		389,00			
28-4-925	71,30	» H, de 200 »		71,30	71,30	28-4-925	102,00	Socied. Gral. Arz.-(Preferentes.		500		101,00			
20-3-925	71,50	En diferentes series.....				28-4-925	40,00	carera España... (Ordinarias.		500		39,25			
		<i>Estampillada.</i>				22-4-925	135,75	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
28-4-925	85,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,15	85,15	28-4-925	350,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		352,00	ptas. id.		
28-4-925	85,30	» E, de 12.000 »		85,50	85,50	28-4-925	378,50	Idem Norte de España.....		475		383,00	id.		
28-4-925	85,50	» D, de 6.000 »		85,50	85,50	28-4-925	48,50	B.º Español del Río de la Plata.		100 pesos		48,50			
28-4-925	85,50	» C, de 4.000 »		85,50	85,50	3-4-925	378,00	OBLIGACIONES							
28-4-925	85,80	» R, de 2.000 »		85,50	85,50	28-4-925	92,40	Bonos del Banco de España.....		500					
28-4-92	86,00	» A, de 1.000 »		85,50	85,50	28-4-925	100,50	Cédulas del Banco Hipotecario...		500		92,00			
28-4-92	85,00	» G, de 100 »		88,00	88,00	28-4-925	111,00	Idem id. id.....		500	4	100,25			
28-4-925	85,00	» H, de 200 »		88,00	88,00	28-4-925	111,00	Idem id. id.....		500	5	110,75			
24-11-924	83,63	En diferentes series.....				24-4-925	77,50	Sociedad Gral. Arz.º España...		500	6				
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>				20-4-925	92,50	(Serie A. B. C. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z. AA. AB. AC. AD. AE. AF. AG. AH. AI. AJ. AK. AL. AM. AN. AO. AP. AQ. AR. AS. AT. AU. AV. AW. AX. AY. AZ. BA. BB. BC. BD. BE. BF. BG. BH. BI. BJ. BK. BL. BM. BN. BO. BP. BQ. BR. BS. BT. BU. BV. BW. BX. BY. BZ. CA. CB. CC. CD. CE. CF. CG. CH. CI. CJ. CK. CL. CM. CN. CO. CP. CQ. CR. CS. CT. CU. CV. CW. CX. CY. CZ. DA. DB. DC. DD. DE. DF. DG. DH. DI. DJ. DK. DL. DM. DN. DO. DP. DQ. DR. DS. DT. DU. DV. DW. DX. DY. DZ. EA. EB. EC. ED. EE. EF. EG. EH. EI. EJ. EK. EL. EM. EN. EO. EP. EQ. ER. ES. ET. EU. EV. EW. EX. EY. EZ. FA. FB. FC. FD. FE. FF. FG. FH. FI. FJ. FK. FL. FM. FN. FO. FP. FQ. FR. FS. FT. FU. FV. FW. FX. FY. FZ. GA. GB. GC. GD. GE. GF. GG. GH. GI. GJ. GK. GL. GM. GN. GO. GP. GQ. GR. GS. GT. GU. GV. GW. GX. GY. GZ. HA. HB. HC. HD. HE. HF. HG. HH. HI. HJ. HK. HL. HM. HN. HO. HP. HQ. HR. HS. HT. HU. HV. HW. HX. HY. HZ. IA. IB. IC. ID. IE. IF. IG. IH. II. IJ. IK. IL. IM. IN. IO. IP. IQ. IR. IS. IT. IU. IV. IW. IX. IY. IZ. JA. JB. JC. JD. JE. JF. JG. JH. JI. JJ. JK. JL. JM. JN. JO. JP. JQ. JR. JS. JT. JU. JV. JW. JX. JY. JZ. KA. KB. KC. KD. KE. KF. KG. KH. KI. KJ. KL. KM. KN. KO. KP. KQ. KR. KS. KT. KU. KV. KW. KX. KY. KZ. LA. LB. LC. LD. LE. LF. LG. LH. LI. LJ. LK. LL. LM. LN. LO. LP. LQ. LR. LS. LT. LU. LV. LW. LX. LY. LZ. MA. MB. MC. MD. ME. MF. MG. MH. MI. MJ. MK. ML. MN. MO. MP. MQ. MR. MS. MT. MU. MV. MW. MX. MY. MZ. NA. NB. NC. ND. NE. NF. NG. NH. NI. NJ. NK. NL. NM. NO. NP. NQ. NR. NS. NT. NU. NV. NW. NX. NY. NZ. OA. OB. OC. OD. OE. OF. OG. OH. OI. OJ. OK. OL. OM. ON. OO. OP. OQ. OR. OS. OT. OU. OV. OW. OX. OY. OZ. PA. PB. PC. PD. PE. PF. PG. PH. PI. PJ. PK. PL. PM. PN. PO. PP. PQ. PR. PS. PT. PU. PV. PW. PX. PY. PZ. QA. QB. QC. QD. QE. QF. QG. QH. QI. QJ. QK. QL. QM. QN. QO. QP. QQ. QR. QS. QT. QU. QV. QW. QX. QY. QZ. RA. RB. RC. RD. RE. RF. RG. RH. RI. RJ. RK. RL. RM. RN. RO. RP. RQ. RR. RS. RT. RU. RV. RW. RX. RY. RZ. SA. SB. SC. SD. SE. SF. SG. SH. SI. SJ. SK. SL. SM. SN. SO. SP. SQ. SR. SS. ST. SU. SV. SW. SX. SY. SZ. TA. TB. TC. TD. TE. TF. TG. TH. TI. TJ. TK. TL. TM. TN. TO. TP. TQ. TR. TS. TT. TU. TV. TW. TX. TY. TZ. UA. UB. UC. UD. UE. UF. UG. UH. UI. UJ. UK. UL. UM. UN. UO. UP. UQ. UR. US. UT. UY. UZ. VA. VB. VC. VD. VE. VF. VG. VH. VI. VJ. VK. VL. VM. VN. VO. VP. VQ. VR. VS. VT. VU. VV. VW. VX. VY. VZ. WA. WB. WC. WD. WE. WF. WG. WH. WI. WJ. WK. WL. WM. WN. WO. WP. WQ. WR. WS. WT. WY. WZ. XA. XB. XC. XD. XE. XF. XG. XH. XI. XJ. XK. XL. XM. XN. XO. XP. XQ. XR. XS. XT. XU. XV. XW. XX. XY. XZ. YA. YB. YC. YD. YE. YF. YG. YH. YI. YJ. YK. YL. YM. YN. YO. YP. YQ. YR. YS. YT. YU. YV. YW. YX. YY. YZ. ZA. ZB. ZC. ZD. ZE. ZF. ZG. ZH. ZI. ZJ. ZK. ZL. ZM. ZN. ZO. ZP. ZQ. ZR. ZS. ZT. ZU. ZV. ZW. ZX. ZY. ZZ.		500					
27-4-925	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		89,50	89,50	28-4-925	92,40			F. G. M. Z. A. Va. B. C.		500	6		
24-4-925	91,75	» D, de 12.500 »		90,00	90,00	28-4-925	70,10			Madrid a Arisa.....		500	7		
27-4-925	91,25	» C, de 5.000 »		91,50	91,50	8-4-925	65,75			Idem Norte de España.....		500	8		
27-4-925	91,25	» B, de 2.500 »		91,25	91,25	7-4-925	64,00			Idem Norte de España.....		500	9		
28-4-925	90,00	» A, de 500 »		91,25	91,25	18-5-921	53,00	En. Emisión 17 de Enero de 1905.....		500	10				
22-4-925	89,50	En diferentes series.....				31-12-924	63,15	Ayuntamiento de Madrid.							
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>				20-1-923	59,50	Obligaciones.....		500		87,50			
15-4-925	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,50	96,50	15-4-925	95,00	Expropiaciones del Interior.....		500					
28-4-925	96,10	» E, de 25.000 »		96,50	96,50	28-4-925	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		88,00			
28-4-925	96,10	» D, de 12.500 »		96,50	96,50	28-4-925	87,50	Idem id. 1918.....		500					
28-4-925	96,10	» C, de 5.000 »		96,50	96,50	20-4-925	96,00	Cédulas del Ensanche.....		500		97,00			
28-1-925	96,10	» B, de 2.500 »		96,50	96,50			RESEÑAS NOMINALES NEGOCIADAS							
28-4-925	96,10	» A, de 500 »		96,50	96,50			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO							
21-4-925	96,76	En diferentes series.....						PARIS, a la vista, cheque, 125.000 francos, a 36,50 pesetas por 100 francos.—25.000 a 36,55. 100.000 a 36,60.							
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917</i>						LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras, a 33,64 pesetas una.							
13-4-925	96,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,50	96,50			NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars, a 6,93 pesetas uno.							
28-4-925	96,10	» E, de 25.000 »		96,50	96,50			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras, a 28,65 pesetas por 100 liras.							
28-4-925	96,10	» D, de 12.500 »		96,50	96,50										
28-4-925	96,10	» C, de 5.000 »		96,50	96,50										
28-4-925	96,10	» B, de 2.500 »		96,50	96,50										
28-4-925	96,10	» A, de 500 »		96,40	96,40										
17-4-925	96,50	En diferentes series.....		96,50	96,50										

Gaceta de Madrid.-Núm. 120 30 Abril 1925 Anexo núm. 1.-Página 217

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a una plaza de Oficial tercero del Cuerpo administrativo de la Dirección general de los Registros y del Notariado.*

Habiéndose constituido el 25 del corriente mes el Tribunal de oposiciones a dicha plaza, nombrado en virtud de Real orden de 16 de Marzo último, procedió al examen de las solicitudes presentadas para tomar parte en dichas oposiciones, declarándose aptos para actuar en las mismas—a reserva de justificar el requisito exigido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Reglamento de oposiciones—a los señores siguientes:

- D. Francisco Pastor Camarero.
- D. José Romero Gordillo.
- D. César Luis Casalins Albada-lejo.
- D. Antonio Cabrera García.
- D. Mauricio Soria Calderón.
- Doña Juana González Komera.
- Doña María Luisa Aguilar Quijada.
- D. Carlos Sáenz y López de Sá.
- Doña Elena Luceño y Sáenz.
- D. Felipe Peñalosa y Alonso.
- D. Ricardo Huerta Moral.
- D. Francisco González Campoy.
- Doña María Luz Palomares Osorio.

D. Manuel Rodríguez García.

Los restantes señores solicitantes han sido excluidos por no haber solicitado o presentado su documentación completa dentro del plazo fijado en el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones y anuncio de 16 de Marzo próximo pasado.

El Tribunal acordó, asimismo, que los ejercicios comiencen el día 9 del próximo mes de Mayo, a las diez de la mañana, en el local de la Dirección general de los Registros y del Notariado. Dicho día se verificará el sorteo de opositores y, divididos en grupos si a ello hubiere lugar, se procederá por todos a la práctica del primer ejercicio, leyéndose y calificándose los trabajos en el mismo día, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del repetido Reglamento.

Lo que se hace presente en cumplimiento del artículo 4.º del mismo.

Madrid, 27 de Abril de 1925.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente (legible).

P—

*Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.*

Relación, por el orden del sorteo previo, de los señores opositores aprobados en el primer ejercicio y declarados aptos para practicar el segundo:

- Número 2.—D. Francisco Martín de Rosales y Lozano.
- 6.—D. Cirilo Martín Retortillo.
- 13.—D. Manuel Martín de Rosales y Lozano.
- 15.—D. Joaquín Arregui Pascual.
- 16.—D. Severino Lamas Calvelo.

- 18.—D. Julio Nieves Herrero.
- 19.—D. Vicente Sierra Martínez.
- 21.—D. José Ignacio Vaillant y Tordesillas.
- 22.—D. José Vicente y Franqueira.
- 23.—D. Carlos Gómez Acebo y de Noreña.
- 28.—D. Francisco Porras Lara.
- 32.—D. Alejandro López y Rerrocoso.
- 35.—D. Francisco Vidal y Torres.
- 36.—D. José Muñoz Fontán.
- 37.—D. Fermín Daza y Díaz del Castillo.
- 38.—D. José Villarias Bosch.
- 39.—D. Tomás Goñalons Escrivá.
- 40.—D. Rafael González Palomino.
- 47.—D. Pedro Rincón y López Villazón.
- 53.—D. José Pérez Cardenal Prieto.
- 54.—D. Mariano Bosch Ariño.
- 73.—D. Domingo Enríquez López.
- 77.—D. Miguel de Goytia y Machimbarrena.
- 78.—D. José Lorente Sanz.
- 79.—D. César Contreras Duchas.
- 83.—D. José María Jado y Canales.
- 86.—D. Mariano Iscla Rovira.
- 90.—D. Pedro Serrano Pedeczas.

- 91.—D. Luis Garrido Martínez.
- 93.—D. Lorenzo Rubio de la Peña.
- 94.—D. Fernando Gómez-Acebo y de Carlos.
- 97.—D. Manuel Cid López.
- 98.—D. José de Bedoya y Amusatégui.
- 99.—D. Vicente García Ureña.
- 101.—D. Angel Carrillo de Albornoz y Lacasa.
- 102.—D. Luis Gabilán y Plá.
- 103.—D. Fermín Sanz Orio.
- 106.—D. Ferrando Rodilla González.
- 107.—D. Angel Gutiérrez Martínez.

El segundo ejercicio dará comienzo el día 7 de Mayo próximo, citándose para ese día, a las diez de la mañana, en la Dirección general de lo Contencioso, a los veinte primeros señores de la anterior relación.

Madrid, 29 de Abril de 1925.—El Vocal Secretario, Vicente Santamaría.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, A. Fidalgo.

P—

## SUBASTAS

### FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán única-

mente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 214 a 231 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 136.882,65 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 6.840 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tortosa, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Societas proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 25 de Abril de 1925.—El Director general, Faquínolo.

S.—926

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con adoquinado de los kilómetros 647,461 a 647,61090 y 647,64150 a 647,830 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, cuyo presupuesto asciende a 100.327,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 5.045 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Societas proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 25 de Abril de 1925.—El Director general, Faquínolo.

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contratación de las obras de conservación*

del firme de los kilómetros 647.461 a 647.61990 y 647.64150 a 647.830 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en la provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 100.327,24 pesetas, de las cuales corresponde abonar 70.229,06 pesetas al Estado y 30.098,18 pesetas al Ayuntamiento de Vilasar de Mar.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y del de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos de la cantidad de 10.000 pesetas, a disposición del Ilustrísimo Sr. Director de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al que asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra el porrazo de aquélla.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de no mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 30 de Junio de 1926.

3.º El contratista se obliga a ejecutar en cada una de las épocas económicas del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor estimado de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

*Importe de la obra a los precios de presupuesto.*

Plazos: En el ejercicio de 1924 a 1925: Parte que corresponde pagar al Estado, 20.229,06 pesetas; parte que corresponde pagar al Ayuntamiento de Vilasar de Mar, 8.669,60 pesetas. Total, 28.898,66 pesetas.

En el ejercicio de 1925-26: Parte que corresponde pagar al Estado, pesetas 50.000; parte que corresponde pagar al Ayuntamiento, 21.428,58 pesetas. Total, 71.428,58 pesetas.

Totales generales: Parte que corresponde pagar al Estado, 70.229,06 pesetas; parte que corresponde pagar al Ayuntamiento de Vilasar de Mar, pesetas 30.098,18. Total, 100.327,24 pesetas.

4.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es un obligación para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la fal-

ta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

5.º El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones: una de la parte de obra que corresponde abonar al Estado, y otra de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Vilasar de Mar. La Jefatura dará a la persona al que corresponda, y su signo en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia de la misma manera las obras, con cargo al capítulo primero y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento y a su vez la pasará a la Jefatura de Obras públicas de la provincia para su abono, con cargo al presupuesto de Vilasar de Mar, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1921, según modificada de la Jefatura de Obras públicas de Barcelona de 14 de Abril de 1923, por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que deba efectuarse en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

6.º Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, pasando a la liquidación de las obras, abonando al Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcanza a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera; sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.º En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

8.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, atendiéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda

pública y disposiciones complementarias.

9.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

S—930

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado y declarado desierto el primer acuerdo anunciado por haber sido desahogada la única proposición presentada para contratar la explotación de la explotación pública del Nuevo Matadero, la Comisión municipal permanente, en su sesión de 11 de Mayo de 1925, con sanción del Pleno en la de 7 del corriente, ha acordado que se anuncie nuevo concurso, con suscripción de pliegos de condiciones que sirvan de base al concurso y que aparezcan insertas en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y *Boletín Municipal* de los días 20 y 21 de Mayo pasado, basados, respectivamente, con las siguientes modificaciones:

1.º Que en diez años el plazo de explotación en vez de los cinco que se establecieron en el anterior concurso.

2.º Mantener el precio tipo de pesetas 15.000 anuales durante el primer quinquenio y elevando a 25.000 pesetas anuales durante la permanencia del segundo.

3.º La instalación de dos quioscos en lugar de uno por cada cáfila, erigiéndolos en los sitios que designen los señores Delegado y Director del Matadero; y

4.º Que no podrán modificarse los precios que establece el artículo 6.º del pliego de condiciones facultativas para los cubiertos que sirva el Restaurante, sin que hayan sido aprobadas previamente las alteraciones que se introduzcan en los mismos por la Junta especial de Abastos.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid, 22 de Abril de 1925.—El Secretario, Francisco Ruano.

S—931

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto enajenar en subasta pública trece lotes de terreno situados en las calles de Menéndez Pelayo y Demetrio de los Ríos, de esta ciudad, correspondiente al solar que ocupó el antiguo Matadero de reses y parcelas anexas al mismo, con sujeción al siguiente cuadro:

LETRA o número de los lotes.	PRECIO del metro cuadrado. — Pésetas.	NUMERO total de metros cua- drados calculados. — Metros.	IMPORTE total calculado de ca- da lote. — Pésetas.	FIANZA provisional. — Pésetas.
A y B. unidos.	101.66	2.501,91	254.344,17	12.717,20
1	150,00	174,37	26.155,50	1.307,77
2	75,00	128,25	9.600,00	480,00
3	75,00	128,25	9.600,00	480,00
4	75,00	128,25	9.600,00	480,00
5	80,00	142,50	11.400,00	570,00
6	200,00	174,37	34.874,00	1.743,70
7	100,00	249,47	24.947,00	1.247,35
8	100,00	249,47	24.947,00	1.247,35
9	75,00	156,75	11.756,25	587,81
10	90,00	142,50	12.825,00	641,25
11	50,00	1.288,00	64.400,00	3.220,00

Las subastas se celebrarán en un solo acto el día 30 de Mayo próximo, a las doce, en las Casas Capitulares, ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Concejal nombrado por la Comisión municipal permanente para que la represente, con arreglo a los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados y al alza de los tipos señalados, con estricta sujeción al Reglamento de 2 de Julio último para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Los pliegos de proposición para optar a los lotes letras A y B, unidos y números 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, junto o separadamente, se presentarán bajo sobre cerrado en el Registro general de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se publiquen los anuncios en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se celebre la subasta. Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las trece.

Para las subastas de los lotes números 2, 3 y 4 se presentarán las proposiciones en el mismo día y hora fijados para la licitación, en sobres cerrados, observándose las reglas que se establecen en el artículo 14 del mencionado Reglamento de 2 de Julio último.

Los depósitos podrán hacerse en efectivo metálico, títulos de la Deuda municipal de Sevilla, por su valor nominal, o en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización oficial.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de exposición al público del expediente y pliegos de condiciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento referido de 2 de Julio del año anterior, sin haberse presentado ninguna reclamación.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aque-

llas proposiciones, y de existir igualdad, una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

El pago de los terrenos se hará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación del replanteo, en efectivo metálico, y si fuera necesario reclamarlo por la vía de apremio, serán de cuenta de los rematantes todos los gastos que se originen.

Sevilla, 27 de Abril de 1925.—(Firma ilegible).

*Modelo de proposición.*

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle o plaza de..., número..., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del lote de terreno letras o número... (por letras), correspondiente al solar o parcelas del antiguo Matadero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y por el precio de (tantas pesetas) (por letras) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—334

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PALMA DE MALLORCA**

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y mercancías entre la estación férrea de Manacor y Porto Cristo, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel lamiado de oc-

tava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 30 de Abril actual, hasta el 30 de Julio próximo, inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 10 de Agosto de este año, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil ante la Junta provincial.

Palma de Mallorca, 24 de Abril de 1925.—El Secretario, Juan Aleñar.

*Modelo de proposición.*

Don... natural de... vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador, y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma.)

S—332

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

Don Manuel Menéndez y Alvarez, Agente ejecutivo en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en méritos del expediente de apremio que instruyo en este término municipal por débitos de la contribución rústica en los cuarto trimestre de 1922-23 y sucesivos vencimientos en acumulación contra el deudor a la Hacienda Compañía Minera del Río Ciurana, han sido embargadas con fecha 16 de Marzo último las fincas siguientes:

1.ª Pieza de tierra en la partida Comas y Porqueras, de 52 áreas y 67 centiáreas, de olivos y viña; linda: al Norte, con José Vernet, S. Pedro Margalef y propia Compañía; al Este, con la carretera de Molá a Marsá, y al Oeste, con río Ciurana.

2.ª Otra en el mismo término y partida, de olivos y viña, de 30 áreas y 42 centiáreas; linda: al Norte, con tierras de la misma Compañía; al Sur y Este, con la carretera de Molá a Marsá, y al Oeste, con camino de Riu decols.

3.ª Otra en los mismos término y partida, de olivos y viña, de cabida 10 áreas; linda: al N. y E., con María Asens Solé; al S., con carretera de Molá a Marsá, y al O., restante finca.

4.ª Otra en la misma partida, de olivos, viña y roca, de cabida 91 áreas; linda: al N., con río Ciurana y tierras de la Compañía; al S., con senda que los separa de restante finca; al E., con la carretera de Molá a Marsá, y al O., con Juan Crusat Tost; y

5.ª Otra en la propia partida, de almendros, viña y rocas, de 40 áreas; linda: al N., con puente que cruza el Ciurana y río Ciurana; al S., restante finca; al E., con carretera de Molá a Marsá, y al O., con tierras de la misma Compañía, antes de María Asens Solé.

En su consecuencia, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho la Compañía Minera del río Ciurana sus descubiertos reclamados, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas descritas, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en las oficinas de la Recaudación de Falset, calle de Abajo, número 11, primero, y bajo mi presidencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta al deudor y anúnciese al público, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia, *Gaceta de Madrid* y tablilla de anuncios de la Recaudación.

Y resultando que el deudor de do-

micilio ignorado, se extiende el presente edicto de notificación de subasta de fincas a los efectos acordados, advirtiéndole que hasta el momento de celebrarse dicha subasta, puede liberar las fincas embargadas pagando el débito principal, recargos, costas y gastos del procedimiento; y caso de no hacerlo, celebrado el remate, continuará el expediente hasta su ultimación.

Masroig, 16 de Abril de 1925.—El Agente, Manuel Menéndez.

P—432

D. Manuel Menéndez Alvarez, Agente ejecutivo en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de la contribución urbana fiscal en los cuarto trimestre de 1922-23 y sucesivos vencimientos, en acumulación contra el deudor a la Hacienda pública, Luis Glés Montoro de Ribera, han sido embargadas con fecha 18 de Marzo último, las fincas siguientes:

1.ª Una casa nombrada Casa Máquinas, situada en la mina Ventura, número 27 bis del cuartel Sur-Este, de 371 metros cuadrados; linda: en todas direcciones, con terrenos de la misma.

2.ª Otra casa, mina Ventura, número 27, de 79 metros y 20 centímetros cuadrados, enclavada en terrenos de la mina Ventura.

3.ª Otra casa de máquinas mina Bertha, en el cuartel Sur-Este, número 16, de 165 metros y 20 centímetros cuadrados; linda: en todas direcciones, con terrenos de la propiedad de la misma mina.

4.ª Otra casa de máquinas mina Francisca, número 3, del cuartel Sur-Este, en una superficie de 124 metros cuadrados, enclavada en terrenos de dicha mina.

En su consecuencia, con fecha de hoy se ha decretado la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho el deudor Luis Glés Montoro de Ribera sus descubiertos reclamados ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la venta en pública subasta de las fincas antes descritas, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, y horas de las once de la mañana, en las oficinas de la Recaudación de Falset, calle de Abajo, 11, primero, y bajo mi presidencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

Notifíquese esta al deudor y anúnciese al público por edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y tablilla de anuncios de la Recaudación, para mayor publicidad.

Y resultando ser el deudor, Luis Glés Montoro, de ignorado paradero, se extiende el presente edicto de notificación de subasta de fincas a los efectos acordados, advirtiéndole que hasta el momento de celebrarse dicha su-

basta puede liberar las fincas embargadas, pagando el débito, principal, recargos, costas y gastos del procedimiento, y caso de no hacerlo y celebrado el remate, continuará el expediente hasta su ultimación.

Mola, 16 de Abril de 1925.—El Agente, Manuel Menéndez.

P—433

D. Manuel Menéndez Alvarez, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica, correspondientes a los cuartos trimestres de 1922-23 y sucesivos vencimientos en acumulación, contra el deudor a la Hacienda pública, Baumant o Sociedad Compañía Minera del Río Ciurana, han sido embargadas con fecha 20 de Marzo último las fincas siguientes:

1.ª Pieza de tierra en la partida Solanes o Barranco del Molá, de extensión una hectárea 75 áreas; linda: al Norte, con Francisco Sanchiment y Federico Escoda; al Sur y Este, con el propio Sr. Escoda, y al Oeste, Barranco del Bertrollí.

2.ª Otra tierra nombrada Solá de las Matas, en la partida Ginebrás, de una hectárea, 72 áreas y tres centiáreas; linda: al Norte, con Juan Bargalló Bernet; al Sur y Este, con Juan Cabré Bargalló, y al Oeste, con la carretera de Mola a Marsá a Masroig.

3.ª Otra tierra nombrada Solanes, en la partida Ginebrás, de dos áreas 64 centiáreas; linda: al Norte, con Juan Bargalló Vernet, y al Sur, Este y Oeste, con tierras de Juan Cabré Bargalló.

4.ª Y otra tierra llamada Solanes, situada en la partida Solanes, de sesenta áreas 84 centiáreas; linda: al Norte, con Juan Masdeu; al Sur y Este, con Eduardo Dornenech y el río Ciurana, y al Oeste, con Federico Escoda Sanché.

En su consecuencia, con fecha de hoy se ha decretado la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho el deudor Baumant o Compañía Minera del Río Ciurana, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles anteriormente descritos y como pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 5 del actual mes y hora de las once de la mañana, en las oficinas de la Recaudación, en Falset, Abajo, 11, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia, *Gaceta de Madrid* y tablilla de anuncios de la Recaudación para mayor publicidad.

Y resultando que el deudor Bau-

mant o Sociedad Compañía Minera del Río Ciurana, es de domicilio ignorado, se expide el presente edicto de notificación de la transcrita providencia de subasta de fincas, a los efectos en la misma acordados, advirtiéndole que hasta el momento de celebrarse dicha subasta, pueden liberar las fincas embarradas pagando el débito principal, más los recargos de apremio, costas y gastos del procedimiento, y caso de no hacerlo y celebrado el remate, continuará el expediente hasta su ultimación.

Molá, 16 de Abril de 1925.—El Agente, Manuel Menéndez Alvarez.

P—434

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA**

Rústica.—Primer trimestre 1922-23 y primero, segundo y tercero de 1923 1924.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Jacinto Castellá Fumadó, doña Josefa Bellaubí Royo y doña Josefa Fumadó Fabregal por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de fincas:

“No habiendo satisfecho D. Jacinto Castellá Fumadó, doña Josefa Bellaubí Royo y doña Josefa Fumadó Fabregal sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 del actual mes y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en el término municipal y partida del Coll del Alba, sección segunda, número 4. de

extensión superficial 10 hectáreas, nueve áreas y 94 centiáreas entre ce-real, viña, olivos y yermo, que linda, al Norte y Esta, con terrenos comunes; al Sur, con Ignacio Fábregas y al Oeste, viuda de Pedro Bellobó. Capitalizada en 1.350 pesetas.

Otra heredad situada en este mismo término y partida general del Coll del Alba y particular de les Collades y Fullola, de cabida 10 jornales del país equivalentes a dos hectáreas, 19 áreas y dos centiáreas, plantada de viña y olivos, lindante: al Sur, con Ignacia Fábregues; a Poniente, con Pedro Bellaubí; al Norte, con Juan Carles, y al Este, con comunes del pueblo de Perelló. Capitalizada en 108 pesetas.

La mitad indivisa de la finca que se describe en primer lugar, propiedad de Josefa Bellaubí Royo se halla afecta a la obligación de entregar 500 pesetas a Rita Royo Cases, y además la mitad de la Hacienda.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Tortosa a 7 de Abril de 1925.—El Agente, José Blanch.

P—392

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRE-NOS, CALEFACCION Y SEÑALES**

Manuel Longoria, 8, Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad el día 19 de Mayo próximo, a las seis de la tarde, para examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio de 1924.

Madrid, 25 de Abril de 1925.—El Secretario, Eduardo Moyano.

X—1365

**BANCO DE ARAGON**

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición en metálico, expedido por la Sucursal de este Establecimiento en Caspe, el 15 de Abril de 1921, con el número 19, por pesetas 5.000, a favor de don Ignacio Pérez Castellón, se anuncia al público por primera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 27 de Abril de 1925.—El Secretario, Joaquín Bardavio.

X—1366

**COMPANIA DE LAS MINAS Y CAMINOS DE HIERRO DE BACARES-ALMERIA Y EXTENSIONES (S. A.)**

12, PLAZA DE LA LIBERTAD, BRUSELAS

Asamblea general Ordinaria.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria, en el domicilio social, 12, plaza de la Libertad, en Bruselas, el martes, 19 de Mayo de 1925, a las tres de la tarde.

**ORDEN DEL DIA**

1.º Memorias del Consejo de Administración y del Colegio de los Comisarios.

2.º Aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias en 30 de Diciembre de 1924.

3.º Dar Descargo a los Administradores y Comisarios.

4.º Nombramientos estatutarios.

Asamblea general extraordinaria

A la terminación de la Asamblea general ordinaria se convocará a los señores accionistas a Asamblea general extraordinaria en el domicilio social.

**ORDEN DEL DIA**

Modificaciones de los Estatutos:

1.º Del artículo 1.º: Traslado del domicilio social a Amberes.

2.º Del artículo 28: Reunión de las Asambleas generales en Amberes o en la aglomeración ambresana.

3.º Del artículo 31: Supresión eventual de las palabras “y en la GACETA OFICIAL DE MADRID”.

4.º Con objeto de poner en armonía varios artículos de los Estatutos, especialmente los números 3, 11, 31, etc., con las disposiciones de las leyes coordinadas del 25 de Mayo de 1913.

Para asistir a estas dos reuniones se ruega a los señores accionistas que se atengan al artículo 24 de los Estatutos y efectúen el depósito de sus acciones antes del 14 de Mayo de 1925.

En el domicilio social, 12, plaza de la Libertad, Bruselas

Casa del Sr. A. Favre Robinet, 22, calle de Villiers, París.

En el Banco de Bruselas o en sus Sucursales.

En el Banco de Bruselas o en sus Sucursales.

calle del Congreso, Bruselas.—El Consejo de Administración.

X—1363

**LA BENEFICA CATALANA**

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES. RADICADA EN BARCELONA. PELAYO. 14. 1-1.

*Balance de 31 de Diciembre de 1924. (Ajustado al modelo núm. 12 del Reglamento)*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en caja.....	84.153,08
Valores mobiliarios.....	6.000,00
<b>Suma.....</b>	<b>90.153,08</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	20.000,00
Reservas para siniestros pendientes.....	9.200,00
Saldo acreedor.....	60.953,08
<b>Suma.....</b>	<b>90.153,08</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

**DEBE**

Siniestros y gastos para su arreglo.....	21.000,25
Gastos generales.....	5.393,80
Tributos.....	1.179,48
Reservas para siniestros pendientes.....	2.010,00
Sueldos y comisiones.....	10.923,60
Beneficios anticipados.....	3.210,54
Excedente.....	7.562,58
<b>Suma.....</b>	<b>61.600,25</b>

**HABER**

Primas del ejercicio.....	21.000,25
Intereses.....	272,00
Reservas del año anterior.....	17.150,00
Servicios prestados a "La Benéfica Nacional".....	2.100,00
<b>Suma.....</b>	<b>261.151,75</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924. El Director propietario, José Pinto. X—1357

**LA BENEFICA NACIONAL**

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES. RADICADA EN BARCELONA. PELAYO. 14. 1-1.

*Balance de 31 de Diciembre de 1924. (Ajustado al modelo núm. 12 del Reglamento)*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en caja.....	5.872,58
Valores mobiliarios.....	5.000,00
Banco de España.....	49.000,00
<b>Suma.....</b>	<b>59.872,58</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	50.000,00
Reservas para siniestros	

	Pesetas.
pendientes.....	2.310,00
Saldo acreedor.....	7.562,58
<b>Suma.....</b>	<b>59.872,58</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

**DEBE**

Siniestros y gastos para su arreglo.....	21.000,25
Gastos generales.....	5.393,80
Tributos.....	1.179,48
Reservas para siniestros pendientes.....	2.010,00
Sueldos y comisiones.....	10.923,60
Beneficios anticipados.....	3.210,54
Excedente.....	7.562,58
<b>Suma.....</b>	<b>61.600,25</b>

**HABER**

Primas del ejercicio.....	21.000,25
Intereses.....	272,00
Reservas del año anterior.....	17.150,00
<b>Suma.....</b>	<b>61.600,25</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924. Los Gerentes, Pinto y Compañía. X—1359

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Habiendo sufrido extravío la parte de industrial correspondiente al actual ejercicio económico, número 48.275, a nombre de D. Bernardo Mendeta Alvarez, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado para que lo entregue en esta oficina, Administración de Rentas públicas, situada en la plaza de Colón, número 4, segundo (Casa de la Moneda), previniéndole que, transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 15 de Abril de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Riestra y Sanz. X—1361

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA**

A instancias de D. Abelardo Carpintero Rodríguez, Notario de Gibralfaró y antes de Lope y Campillos, se sigue expediente para reducción de la fianza constituida por el mismo en garantía del ejercicio de su cargo, lo que se hace público para que cuantas personas tengan que deducir reclamación o queja alguna, la formalicen ante esta Junta directiva en término de un mes, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 25 de Abril de 1925.—

Secretario, Alejandro Santamaría. El Decano accidental, Francisco Duque. X—1359

**COCKS COMERCIALES DE VALENCIA (C. A.)**

*Balance número 7, correspondiente al séptimo ejercicio, finalizado en 31 de Diciembre de 1924, aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de Marzo de 1925.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos.....	6.112,20
Cartera.....	212.700,00
Edificios.....	100.178,45
Tramites.....	3.075.872,00
Mobiliario e instalación.....	60.202,45
Acciones en cartera.....	2.202.000,00
Cuentas de orden.....	1.104.220,72
Gastos de constitución.....	200.181,00
<b>Total.....</b>	<b>7.220.022,52</b>

**PASIVO**

Capital.....	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	20.170,00
Acreedores:	
Bancos y depósitos.....	610.652,95
A pagar a día.....	110.000,00
A largo plazo.....	212.700,00
Cuentas de orden.....	1.104.220,72
Dividendos activos.....	20.600,00
Giras cuentas.....	20.599,17
<b>Total.....</b>	<b>7.220.022,52</b>

El Consejero-Delegado, Braulio Alcarra. El Administrador general A. García. X—1360

**PAPELERA BIVAK-SAT (S. A.)**

*Balance en 31 de Diciembre de 1924.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Terreno y aguas.....	255.936,18
Edificios.....	93.780,40
Maquinaria.....	237.821,03
Cartera.....	514.400,00
Caja.....	6.041,66
Existencias.....	180.096,07
Deudores por cuenta.....	373.289,00
<b>Suma.....</b>	<b>1.661.364,34</b>

**PASIVO**

Capital.....	650.000,00
Obligaciones garantidas.....	122.500,00
Fondo de previsión.....	327.045,29
Contribuciones e impuestos.....	14.973,24
Intereses de obligaciones.....	3.280,33
Efectos a pagar.....	130.455,59
Acreedores por cuenta.....	197.012,66
Diversos conceptos.....	216.097,23
<b>Suma.....</b>	<b>1.661.364,34</b>

Los Administradores, Gregorio Urdapilleta.—F. N. Lasarte.

X—1360

# BANCO HISPANO AMERICANO

## MADRID

BALANCE en 31 de Marzo de 1925.

	PESETAS		PESETAS
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Caja y Bancos:		Capital.....	100.000.000,00
Caja y Banco de España....	59.184.393,74	Fondo de reserva:	
Monedas y billetes extranje- ros.....	296.471,60	Ordinario .....	7.180.662,92
Bancos y Banqueros .....	59.610.320,19	Extraordinario .....	18.000.000,00
	119.091.185,53		25.180.662,92
Cartera:		Acreeedores:	
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	259.380.531,88	Bancos y Banqueros.....	1.550.340,87
Efectos de Comercio a ma- yor plazo .....	186.481,96	Acreeedores a la vista.....	497.208.401,61
Títulos:		Acreeedores hasta el plazo de un mes.....	3.122.874,50
Fondos públicos .....	120.414.496,66	Acreeedores a mayores pla- zos .....	40.789.323,16
Otros valores .....	57.050.223,32	Acreeedores en moneda ex- tranjera .....	59.856.464,08
	447.031.733,82		602.527.404,22
Créditos:		Efectos y demás obligaciones a pagar.....	17.182.018,41
Deudores con garantía pren- daria.....	62.267.672,61	Aceptaciones .....	3.411.691,49
Deudores varios a la vista..	39.971.862,93	Pérdidas y ganancias: Remanente de 1924...	1.907.038,74
Deudores a plazo .....	9.321.862,95	Cuentas de orden y diversas.....	81.654.737,93
Deudores en moneda ex- tranjera.....	59.550.030,64	Dividendos activos.....	182.242,50
	170.811.429,13		
Inmuebles .....	22.462.121,76		
Mobiliario e instalación.....	4.663.184,60		
Accionistas.....	10.013.400,00		
Cuentas de orden y diversas.....	57.972.741,37		
	832.045.796,21		
Depósitos.....	2.230.301.241,70	Depositantes.....	832.045.796,21
	2.230.301.241,70		2.230.301.241,70
<b>Total.</b> .....	3.062.347.037,91	<b>Total.</b> .....	3.062.347.037,91

El Director-Gerente, Julián Cifuentes.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X—1368